



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

R.U.C. : N° 20262221335
Representante Legal : Ing. Jesús Ramírez Gutiérrez
Cargo : Gerente General (e)

Domicilio Legal

Dirección : Av. Floral N° 245, Barrio de Bellavista – Puno
Teléfono : (051) - 364401
Fax : (051) – 365782

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., es una Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, constituida con el objeto de generar energía eléctrica en su área de concesión, fue creada por Acuerdo COPRI N° 2400/94/DE/COPRI fechado el 07 de noviembre de 1994, como resultado del proceso de privatización de ELECTROPERÚ S.A. conforme al Decreto Legislativo N° 674.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su objeto social es dedicarse a la generación eléctrica, incluyendo la construcción, manejo y operación de centrales hidroeléctricas, térmicas u otras y a la comercialización de energía eléctrica. Puede ejecutar actos y operaciones

civiles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole vinculadas a su objeto social.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la Sede Principal, Central Hidroeléctrica San Gabán II y Central Térmica de Bellavista y Taparachi.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial sobre el Cumplimiento del Plan Estratégico y Plan Operativo 2007.

Objetivo General

- d.3 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Plan Estratégico y el Plan Operativo, así como evaluar los factores que determinaron las derivaciones respecto de las metas durante el periodo 2007, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.6 “Remisión de la Información Auditada” del Capítulo 3 de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.

Objetivos Específicos

- d.3.1 Optimización del aprovechamiento de los recursos hídricos.
- d.3.2 Mejorar la Gestión de la Producción.
- d.3.3 Maximizar el Margen Comercial.
- d.3.4 Incrementar la Utilidad Operativa para asegurar el Equilibrio Financiero de la Empresa.
- d.3.5 Mejora continua de la Gestión Empresarial.

Objetivo sobre Aspectos Tributarios de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

- d.4 Emitir un Informe Tributario, respecto del cumplimiento por parte de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de las obligaciones tributarias, tanto en los aspectos formales y sustanciales del Impuesto a la Renta de tercera categoría e Impuesto General a las Ventas; determinando si la base imponible, tributo y créditos contra estos impuestos, así como los sustentos documentales existentes por el año que terminará el 31 de Diciembre del 2007, son razonables y han sido determinados de conformidad con las Normas Legales vigentes en el País.

Adicionalmente, se analizará objetivamente si las sanciones aplicadas a la Empresa (multas, penas, moras e intereses moratorios) por las infracciones cometidas durante el ejercicio 2007, se encuentran amparadas en las disposiciones contenidas en el código tributario.

- d.4.1 Revisión de las principales operaciones registradas en el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, su incidencia tributaria y verificación de su adecuado tratamiento, como gastos deducibles o reparables, para determinar la Renta Neta Imponible del Impuesto a la Renta del Ejercicio.
- d.4.2 Revisión de la determinación de la materia imponible del impuesto a la Renta por San Gabán S.A., mediante el análisis de los agregados y deducciones para la determinación de la Renta Neta Imponible al 31 de Diciembre del 2007, incidiendo de manera especial en la modificatoria introducida para el ejercicio 2007.

- d.4.3 Revisión del tratamiento tributario que se viene dando a la depreciación de los Activos Fijos, como a las partidas de ingresos, gastos extraordinarios y otros.
- d.4.4 Revisión tributaria de la aplicación del tipo de cambio tributario para la conversión de saldos en moneda extranjera a moneda nacional de los activos y pasivos al 31 de Diciembre del 2007.
- d.4.5 Revisión de las liquidaciones del Impuesto General a las Ventas del año 2007, considerando las operaciones gravadas y eventualmente no gravadas desarrolladas por SAN GABAN S.A. y su impacto en la determinación del crédito fiscal mensual de esos meses.
- d.4.6 Revisión selectiva de los aspectos formales de los registros auxiliares de compras y ventas y de las declaraciones presentadas a la SUNAT durante el año 2007 mediante el Programa de Declaración Telemática (PDT).
- d.4.7 Revisión del cumplimiento por parte de San Gabán S.A. de los aspectos formales y cálculo del pago de las contribuciones sociales en el año 2007.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE de 15.11.2005.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro, poniendo énfasis en los procesos licitatorios y concursos públicos llevados a cabo para la contratación de las empresas contratistas.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar los controles implantados por la Empresa con respecto a las Existencias y Almacenes de la Central Hidroeléctrica San Gabán II y de la Central Térmica de Bellavista y Taparachi.
- Evaluar los controles implantados por la Empresa con respecto a los Bienes de Activo Fijo y Bienes no Activables de la Central Hidroeléctrica San Gabán II (Villa de Residentes) y de las Centrales Térmicas de Bellavista (Oficina Administrativa) y Taparachi.

- Evaluar si la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. emplea en términos de oportunidad y calidad los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento interno y externo.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. en los contratos de Préstamo (Externos e Internos) y documentos relacionados.
- Evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 5.1.1 al 5.1.3 inclusive, de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE, para el año 2007.
- Inspección, evaluación y emitir opinión técnica sobre la situación técnica de la Central Hidroeléctrica San Gabán II y de las Centrales Térmicas de Bellavista y Taparachi.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (12) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (12) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera en Inglés (*)
- (12) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (12) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- (12) Ejemplares del Informe sobre el cumplimiento del Plan Estratégico y Plan Operativo 2007.
- (12) Ejemplares del Informe Tributario.

(*) El costo de la traducción en inglés, está considerado en el Costo total de la Auditoría.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en las instalaciones de San Gabán S.A., el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- La empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. tiene su Sede Principal en la ciudad de Puno. Su contabilidad se procesa en forma automatizada, la cual se encuentra plenamente centralizada en la Oficina de Puno.
- El Departamento de Contabilidad funciona íntegramente en las Oficinas Administrativas de la ciudad de Puno.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

b. Plazo de realización de la auditoría

La entrega de los informes, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, deberá efectuarse en los siguientes plazos:

- b.1 Informe Corto de Auditoría Financiera (Castellano e Inglés): **26.FEB.2008**
- b.2 Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados: **26.FEB.2008**
- b.3 Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **26.FEB.2008**
- b.4 Informe sobre el cumplimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo 2007: **26.FEB.2008**
- b.5 Informe Tributario: **26.FEB.2008**

Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros en Castellano e Inglés, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general al 31 de diciembre de 2007, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del 15 de enero del año 2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

Asimismo, la Sociedad Auditora designada, ejecutará un cuarenta (40%) del servicio contratado en el mes de Diciembre de 2007, el mismo que será realizado por el íntegro de su Equipo de Auditores Contable y por el Ing. Mecánico Electricista.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁴

- (01) Abogado, con experiencia mínima de 10 años en el desempeño de su función.
- (01) Ingeniero Mecánico – Eléctrico, con experiencia en instalaciones de Alta tensión (138 KV) y Centrales Hidroeléctricas con Turbina Pelton, superiores a 50 MW.
- (01) Especialista en Tributación.

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitados por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

Cabe señalar que se requiere que la Comisión de Auditoría, integrada por un (01) Ingeniero (Mecánico – Eléctrico) y un Auditor (Contador Público Colegiado), efectúen un viaje a la zona de la Central Hidroeléctrica San Gabán II (San Gabán - Puno), como inspección y evaluación, el cual no tendrá una duración mayor de seis (06) días (Lunes a Sábado).

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional con una antigüedad mínima de 15 años y contar con experiencia en auditoría a Empresas del Sector Eléctrico.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. JUAN DÍAZ URIBE**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	193,277.31
Impuesto General a las Ventas	S/.	36,722.69
TOTAL	S/.	230,000.00

Son: Doscientos treinta mil y 00/100 Nuevos Soles.

- Para el caso que la comisión de Auditoría tenga que viajar para la inspección y evaluación de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. proporcionará el traslado, a la central Hidroeléctrica San Gabán II.
- El monto correspondiente a honorarios, comprende: Honorarios profesionales, pasajes aéreos (Lima/Puno/Lima), alimentación, tasa CORPAC – TUUA y otros gastos que demande dicho examen.

La Empresa efectuará el pago de la retribución económica según el siguiente detalle:

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR